



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Audiencia
Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante: Jairo Hernán Cardona Ruiz
Demandado: Bernardo Pachón Valencia
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00277-00

Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Agotado como se encuentra el término de traslado del dictamen rendido a instancia de ambos extremos, se observa que el mandatario del actor reclamó la citación del perito para ser interrogado.

Bajo ese orden, se dispondrá el señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo tal interrogatorio, así como para continuar con la audiencia pública ya iniciada en el asunto.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el Inc. 5° del artículo 121 del CGP, debido a la complejidad del asunto y la carga del Despacho, se prorrogará la competencia para dictar la sentencia de primera instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día seis (6) de junio de 2024, a partir de las 9:00 AM, para continuar la audiencia pública iniciada en estas diligencias, así como la contradicción del dictamen pericial, a través del siguiente enlace de la plataforma Microsoft Teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjU0OTUyYTAZGQ0Yi00ZDVhLWJhMWItZTljNDEyZjg5Nzk2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22afc3645f-15df-4fce-81de-1a3f0c543e02%22%7d

SEGUNDO: CITAR al ingeniero Alfredo Álvarez López a la referida diligencia para ser interrogado respecto de su dictamen.



TERCERO. PRORROGAR la competencia, por el término de seis (6) meses.

Comuníquese esta decisión a su correo electrónico incluyendo el link de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 53 del 15-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88b22bcd3db205e090c673cc30469863d4a846a6f3b9c1c6990e0584d5b7279

Documento generado en 11/04/2024 11:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>